REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2018 00572

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

 Reconocer personería para actuar como abogada de la demandante a la abogada LILIANA SILVA MIGUEZ, teniendo en cuenta el fallecimiento de la anterior apoderada.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. __49___ Hoy __30-08-2022_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario